



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 406 / 2013

FECHA : 18 DE OCTUBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **TENO**

N° 2380

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **YOLANDA DEL CARMEN TRUNCE TRIMPAI**

R.U.T. N° 8.657.653-8

Rol 1608-12

PERMISO OTORGADO N° 41

FECHA 12.01.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	17,89 M2 (2° ETAPA)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,89 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°319 DEL 21.03.2013
Certificado N°319 DEL 21.03.2013
Declaración TE1 N°910530 DEL 28.08.2013
Certificado N°101 DEL 08.04.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ET/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la segunda etapa de construcción de vivienda de dos pisos, en el que se recibe el saldo que corresponde a 2º etapa por una cantidad de 17,89 M2, correspondiente al 2º piso, de propiedad ubicada en calle Teno N°2380, Población Santa Rosa, Rahue Alto, de propiedad de Yolanda Trunce Trimpai, con una superficie recibida total de 56,39 M2.

Superficie 2do. piso : 17,89 M2 (2da. Etapa)

TOTAL	17,89 M2
--------------	-----------------

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/GAM/ETM/rsev